

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 90-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024, se aprobó el Reglamento de Archivo y Paralización de Expedientes Judiciales y Administrativos del Poder Judicial de San Luis.

Que en el punto III) del mencionado Acuerdo, se dispuso que la Oficina de Archivo Judicial debería arbitrar los medios pertinentes a efectos de la destrucción de todos los expedientes en condiciones de ser destruídos, en un término de tres meses.

Que, en la Resolución N° 01-DGA-2024, la Oficina de Archivo Judicial ordena la DESTRUCCION de los expedientes ubicados en las dependencias de la Oficina de Archivo de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, en condiciones de ser destruidos al 31 de diciembre de 2023, y que se detallan en los Anexos que forman parte de la misma.

Que la Oficina de Archivo Judicial solicita la asistencia para las tareas de búsqueda, clasificación, registro y traslado de los expedientes para su efectiva destrucción, y emisión de la certificación correspondiente.

Que mediante Acuerdo N° 249/2021, se adjudicó a la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A., la Licitación Pública llevada a cabo para la contratación del Servicio de Guarda y Conservación de Archivos, Gerenciamiento Operativo de Archivos, Digitalización y Destrucción de Expedientes, tramitada en expediente REQ 3618/21.

Que en el inciso f.- del punto 12 del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024, se dispuso que la destrucción de expedientes podría efectuarse por el Área de Mantenimiento si la capacidad operativa lo permitiera, o por servicios externos.

Que se ha agregado Informe del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable en actuación 24786271/24 del expediente REQ 3618/21.

Que resulta necesario mantener indemnes las condiciones de seguridad e higiene en los Edificios Judiciales, que se han visto en peligro por la acumulación de expedientes en soporte papel.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024, y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la ampliación, en forma extraordinaria, de la contratación de la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A., CUIT 30-71154978-8, dispuesta en Acuerdo N° 249/2021, para la realización de logística y tareas necesarias previas a la efectiva destrucción de los expedientes en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, enumerados en los Anexos I y II de la Resolución N° 1-DGA-2024; por un total de pesos seis millones doscientos sesenta mil novecientos setenta (\$ 6.260.970,00).

II) IMPUTAR la suma de pesos seis millones doscientos sesenta mil novecientos setenta (\$ 6.260.970,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

III) APROBAR el modelo de adenda que como Anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

ADENDA CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Segundo ALLENDE, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte, y la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 223 de Contratos Sociales Folio 133 Número 15 en San Luis al 30/11/2010, representada en este acto por el Ing. Alejandro Facundo Pereyra, D.N.I. 26.178.245, carácter que se acredita con copia de Poder General de Administración, pasado en Escritura Pública N° 142, con domicilio legal en calle Tomas Jofre N° 875 de la ciudad y Provincia de San Luis, en adelante denominada "LA EMPRESA", por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 30 de junio de 2021, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 30 de junio de 2021 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A., por el servicio de guarda y conservación de archivos, gerenciamiento operativo de archivos, digitalización y destrucción de expedientes, según especificaciones detalladas en el ANEXO 1 del mismo; con una duración de tres (3) años desde el 01 de julio de 2021.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que la EMPRESA llevará a cabo la logística y tareas necesarias en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, previas a la efectiva destrucción de los expedientes enumerados en los Anexos I y II de la Resolución N° 1-DGA-2024, según presupuesto de la EMPRESA agregado en actuación 248138476 del expediente REQ 3618/21.

Las tareas objeto de la presente adenda se llevarán a cabo durante un plazo máximo de cincuenta días, con un costo de pesos seis millones doscientos sesenta mil novecientos setenta (\$ 6.260.970,00), el que se proporcionará en

función del plazo en el que efectivamente se lleven a cabo las tareas objeto de la presente.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 30 de junio de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de mayo de 2024.-